



Ciudad de México, 18 de junio de 2018
Comunicado 265

EL COMPROMISO DEL IPN ES DAR LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA A LOS CRITERIOS QUE REGULAN LOS CAMBIOS DE CARRERA

- *Con la aprobación de estos lineamientos no se incrementan los requisitos de cambios de carrera, por el contrario se da certeza al proceso y homogeneidad de los criterios: Mario Alberto Rodríguez Casas*
- *Añadió que para reducir paulatinamente las solicitudes de cambios de carrera, el IPN retomará la segunda vuelta del examen de admisión*

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) aprobó los Lineamientos para Cambios de Carrera en el Nivel Superior, para normar los requisitos, el procedimiento, criterios de asignación y con ello dar certidumbre, transparencia y legalidad al proceso, haciendo únicamente precisiones al Reglamento Orgánico y al Reglamento General de Estudios de la institución.

Durante la Tercera Sesión Extraordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo, el Director General del IPN, Mario Alberto Rodríguez Casas, enfatizó que “los alumnos del IPN tienen derecho a solicitar cambios de carrera en la misma o en otra unidad académica”.

Explicó que el objetivo es dejar un proceso normado que pueda ser mejorado, habrá que evaluar la aplicación y con esta valoración ir haciendo los ajustes pertinentes. “Estamos poniendo orden a un proceso que no estaba totalmente definido y donde cambiaban los criterios cada semestre”, aseguró.

Precisó que con la aprobación de estos lineamientos no se incrementan los requisitos de cambios de carrera, por el contrario se da certeza al proceso y homogeneidad de los criterios.

“El reto y el compromiso que tiene esta administración es hacer un proceso de asignación en donde prioricemos la primera, segunda o máximo tercera opción, pero que nadie sea asignado de forma aleatoria, para lograr que el número de cambios de carrera sean menores”, subrayó.



Rodríguez Casas reconoció que si bien es imposible que el Politécnico atienda todos los cambios de carrera, porque no tiene la capacidad de hacerlo, es por ello que se establecen estos criterios. Explicó que para mejorar los mecanismos se implementó un pre registro con el fin de evaluar la tendencia de las carreras más solicitadas.

Señaló que estos lineamientos cuentan con el aval de los diferentes sectores de la comunidad politécnica, quienes participaron con sus opiniones, a través de diferentes medios, como un sistema en línea o de forma escrita, las cuales fueron analizadas e integradas a la propuesta.

Rodríguez Casas añadió que para reducir paulatinamente las solicitudes de cambios de carrera, el IPN retomará la segunda vuelta del examen de admisión para que sean los propios alumnos quienes soliciten los espacios correspondientes de acuerdo a sus intereses y vocación académica.

Con la aprobación de estos lineamientos, el Director General informó que el IPN, a través de la Secretaría de Servicios Educativos, emitirá la primera Convocatoria para Cambios de Carrera este 21 de junio, que se realizará de acuerdo con el cupo por carrera, las fechas y los criterios para la asignación dictaminadas por cada unidad académica.

Los requisitos que se solicitarán a los estudiantes interesados en los cambios de carrera son: haber cursado, al menos, un semestre en la carrera en que ingresó al Instituto; haber estado inscrito en el semestre inmediato anterior; en caso de contar con baja temporal, solicitar la revocación de la misma, previo al registro de cambio de carrera; tener asignado número de boleta definitivo, emitido por la Dirección de Administración Escolar (DAE).

También, llenar la solicitud de cambio de carrera, donde indique los motivos de su petición; ser alumno regular o contar como máximo con 2 unidades de aprendizaje reprobadas no desfasadas al momento de la solicitud y no haber obtenido un cambio de carrera.

Para la aplicación de estos lineamientos, el Consejo General Consultivo aprobó los ajustes al Reglamento Orgánico y al Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, a efecto de precisar que la DAE es la competente para operar los procedimientos administrativos de cambios de carrera, los cuales entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Politécnica.

--o0o--